AÑO 1988.—NUMERO 6 MIERCOLES, 13 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	120	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

4218

Excma. Diputación Provincial de Segovia

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACION

Sesión extraordinaria de 5 de diciembre de 1987

Presidido por el Ilmo. señor don Francisco Javier Reguera García, Presidente de la Corporación, y con asistencia de todos los Diputados provinciales, a excepción de uno de ellos, Secretario general e Interventor, se celebró la indicada sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.—Se aprobó el proyecto de Presupuesto General de la Corporación para 1987, así como sus bases de ejecución, elevándolo a la categoría de Presupuesto, por un importe total en ingresos y gastos de 2.492.740.000 pesetas, y que se exponga al público por plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones (con el voto a favor de 19 Diputados, ningún voto en contra y 5 abstenciones).

2.—Solicitud de préstamo al Banco de Crédito Local, por importe de 223.800.000 pesetas, para la financiación del Plan Provincial de Obras y Servicios y de la Comarca de Acción Especial «Zona Nordeste», para 1986-87, en su segunda anualidad, por unanimidad.

3.—Aprobación de la relación de cargos de miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, comprensiva de la Presidencia, Vicepresidente segundo y Diputado señor Sanz García, y de las Bases de retribuciones, indemnizaciones y otras compensaciones de los miembros de la Diputación (con 22 votos a favor y 1 abstención de I. U.).

4.—Incrementar, con efectos de primero de enero de 1987, en un 3 por 100 el importe de las retribuciones totales, incluido el 5 por 100 acordado por el Pleno en sesión de 21 de enero de 1987, y excluidos trienios y complementos personales transitorios de los funcionarios de carrera, e incrementar, igualmente, con efectos de primero de enero de 1987, en un 3 por 100 la cuantía de las retribuciones salariales, excluida antigüedad y complementos personales, del personal laboral fijo y el contratado en puesto vacante de plantilla (por unanimidad).

5.—Aprobar la plantilla de personal eventual al servicio del equipo de gobierno de la Diputación, que estará integrada por un Jefe de la Secretaría Particular de la Presidencia y un Auxiliar Administrativo adscrito a la misma, y un Jefe de la Secretaría Particular del señor Vicepresidente 1.° de la Corporación (con 16 votos a favor, 4 en contra y 3 abstenciones).

6.—Aprobar las modificaciones previas y la plantilla refundida del personal de la Corporación, referida al 20 de noviembre de 1987, que comprende 344 plazas de funcionarios de carrera, 71 puestos de trabajo del personal laboral fijo y 3 de personal eventual (con 16 votos a favor, ningún voto en contra y 7 abstenciones).

7.—Aprobar la Oferta de Empleo Público de esta Diputación para 1987, compuesta de 10 plazas de funcionarios de carrera y 24 puestos de trabajo en régimen laboral y cuyas Bases de Convocatoria se irán aprobando gradualmente (con 18 votos a favor, ningún voto en contra y 5 abstenciones).

8.—Aprobar las Bases para provisión en propiedad de 3 plazas de Auxiliar Administrativo, 7 puestos de trabajo de Educadores externos de Residencias Juveniles, 2 Cuidadoras de Enfermas del Hospital Psiquiátrico y una de Oficial de Albañilería, así como las Bases para provisión de dos plazas de Recaudadores de Tributos y 15 de Oficiales de Recaudación (con 22 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención).

9.—Designar Vocales Gestores para la constitución de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Mozoncillo a los siguientes vecinos: Don Adriano Fernández González, don Jesús Conde Conde, don Vicente Rincón Casado, don Gaspar Conde Conde, don Florentino Ballesteros Cáceres, don José María Herranz Arribas, don Jesús de Santos Fuentes, don Julián Conde Santos y don Angel Merino Herranz, y que se reúna la referida Comisión Gestora, a efectos de toma de posesión y nombramiento de

Presidente-Alcalde, previa convocatoria de la Presidencia de la Diputación Provincial (con 21 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones).

Lo que se hace público para general conocimiento, con advertencia de que el acta correspondiente podrá ser examinada por cualquier interesado en la Conserjería del Palacio Provincial, en horas hábiles de oficina.

Segovia, 21 de diciembre de 1987.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Francisco Javier Reguera García.

4225

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Con fecha 9 de diciembre de 1987 la Dirección General de Obras Hidráulicas aprobó técnicamente el proyecto de «EMBALSE DEL PONTON ALTO EN EL RIO ERESMA» (REGULACION DE LOS RIOS ERESMA Y FRIO) (SEGOVIA).

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, a fin de que, tanto Corporaciones como particulares interesados en el asunto, puedan examinar el citado proyecto en los Ayuntamientos de Palazuelos de Eresma y La Granja de San Ildefonso, así como en la Diputación Provincial de Segovia, y en las oficinas de esta Confederación en Valladolid, Muro, número 5, durante las horas hábiles de oficina, y presentar en dicho plazo las alegaciones o reclamaciones que estimen procedentes.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION PUBLICA

1. Objeto y obras que comprende:

a) El objeto principal del presente proyecto es el crear un embalse para regular el agua precisa para abastecer de agua potable a la ciudad de Segovia y los pueblos núcleos de su entorno, que son los siguientes posibles usuarios:

— Palazuelos de Eresma y sus anejos: Tabanera del Monte y San Cristóbal.
— Trescasas y sus anejos: Trescasas y Sonsoto.
— Urbanización de la CN-601, en término de Palazuelos, Parque de Robledo, Peñas del Erizo, Sanatorio Psiquiátrico de la Diputación Provincial, Fábrica de Robert Bosch, Whisky Dyc.
— La Lastrilla, Zamarramala, Polígono de Nueva Segovia y La Albuera.

Asimismo, se abastecederá con las aguas del río Frío reguladas por el actual embalse de Revenga:

— Revenga y los municipios de Revenga: Navas de Riofrío, La Losa y Ortigosa del Monte y Polígono Industrial de Valverde del Majano.

b) Además del abastecimiento de agua potable a todos estos núcleos con una población total actual y futura de 68.278 y 107.203 habitantes, las aguas reguladas por este embalse mejorarán los aspectos ecológicos, paisajísticos y sanitarios de los núcleos ribereños al río Eresma, y permitirán poner en riego unas 1.000 hectáreas, dejando correr como mínimo un caudal ecológico de 200 litros por segundo.

c) Este proyecto, además de su parte principal, que es:

— El Proyecto de la Presa del Pontón Alto, comprende las siguientes obras anejas y/o complementarias:

— Variante de la N-601 y recrecimiento del puente sobre el Eresma.
— Camino de acceso a la presa.
— Planta depuradora de agua potable para San Ildefonso (La Granja).
— Efluente desde la anterior planta hasta su vertido (de agua depuradora), aguas abajo de la presa.

d) Es conveniente advertir que este proyecto contempla únicamente la obra de la presa para regular —con cierta holgura— el agua precisa para los fines que se han expuesto en a) y b) y sus obras anejas que se relacionan en c), pero no figuran en él los depósitos, planta depuradora de agua potable, ni de las conducciones por incluirse todas estas obras en un proyecto independiente. Tampoco se ocupa del estudio de la Zona Regable que será objeto de otro proyecto.

2. Resumen de las características más importantes de las obras.

1. *Situación de las obras:*

Provincia: Segovia.
Términos municipales: Palazuelos de Eresma y La Granja.
Río: Eresma.
Cuenca hidrográfica: Duero.

2. *Presa.*

Tipo: Bóveda doble curvatura.
Altura máxima sobre el cauce: 42 metros.
Altura máxima sobre cimientos: 48 metros.
Cota del cauce: 1.062,50.
Cota de coronación: 1.104,50.
Cota nivel de máximo embalse normal (MNN): 1.102.
Cota nivel máximo teórico en avenidas (MNE): 1.103,50.
Cota de embalse muerto: 1.070.
Resguardo mínimo (MNE): 1,00 metro.
Resguardo en situación normal (MNN): 2,50 metros.
Longitud de desarrollo: 248 metros.
Ancho de coronación: 4,75 metros M. central; 6,85 metros extremos.
Volumen de excavación: 56.633 metros cúbicos.
Volumen de hormigón: 86.230 metros cúbicos.
Acero: 109.100 kilogramos.

Aliviadero central:

Tipo: Labio fijo.
Número de vanos: 3.
Longitud libre de cada vano: 13,00 metros.
Anchura de las pilas intermedias: 1,00 metro.
Cota del borde del labio: 1.102,00 metros.
Calado máximo vertiente: 1,50 metros.
Capacidad de desagüe: 149 metros cúbicos por segundo.

Aliviadero lateral:

Tipo: Labio fijo con dos compuertas centrales.
Número de vanos: 2 centrales y 2 extremos.
Longitud libre de cada vano: Centrales, 4,5 metros. Extremos, 16 metros.
Anchura de las pilas intermedias nivel compuertas: 3,00 metros.
Cota del borde del labio: 1.102 metros.
Calado máximo vertiente: 1,50 metros.
Capacidad de desagüe: 360 metros cúbicos por segundo.

Anchura del canal de descarga: 11,50 metros.
Amortiguación de energía: Trampolín.

Desagües de fondo:

Número de desagües: 2.

Tipo de cierre:

— Cierre de seguridad: Válvula compuerta, T. Bureau, 1,00 por 1,25 metros.
— Cierre de regulación: Válvula de chorro hueco, 1.200 milímetros de diámetro.

Diámetro: 1.200 milímetros.
Tipo de conducto: Acero A-42.
Longitud: 13,88 metros.
Cota del eje de los conductos: 1.070,00.
Ubicación: Caseta adosada paramento aguas abajo.
Capacidad máxima de desagüe (MNN): 50 metros cúbicos por segundo.
Tiempo de vaciado de embalse: 50 horas.

Tomas:

Número de tomas: 3.
Cotas de embocadura: 1.093,00, 1.079,50, 1.070,00.
Ubicación: Margen derecha.
Diámetro: 700 milímetros.
Tipo de conducto: Acero A-42.
Tipo de cierre: Válvula compuerta motorizada.

Compuertas:

Número de compuertas: 2.
Ubicación: Aliviadero lateral vanos centrales.
Tipo de compuerta: Taintor.
Sección compuerta: 4,5 por 4 metros cuadrados.

3. Variante CN-601 y Camino de Acceso.

Variante CN-601:

Longitud: 375 metros.
Firme: 15 cm. subbase granular, 15 cm. base de zahorra artificial, 18 cm. grava cemento, 9 cm. mezcla bituminosa en caliente tipo G, 6 cm. mezcla bituminosa en caliente tipo S.
Ancho: Calzada 8 metros más 2 arcenes de 1 metro.
Elevación de la rasante del puente: 1,5 metros.

Camino de acceso a presa:

Arranque: CN-601.
Longitud: 1.218 metros.
Firme: 20 cm. subbase granular, 20 cm. base zahorra artificial, 5 cm. bituminosa en caliente tipo S.
Ancho: Calzada 6 metros más 2 arcenes de 0,50 metros.
Excavación: 9.000 metros cúbicos.
Terraplén: 3.300 metros cúbicos.

4. Planta Depuradora:

Datos generales:

Población temporada alta: 18.000 habitantes.
Población temporada baja: 5.000 habitantes.
Caudal medio en temporada baja: 23 litros/segundo.
Caudal punta en temporada baja: 60 litros/segundo.
Caudal medio en temporada alta: 83 litros/segundo.
Caudal punta en temporada alta: 165 litros/segundo.
Características del vertido: DBO_5: $<$ 30 mg./l.
MS: $<$ 30 mg./l.

Equipos mecánicos de la planta:

Obra de llegada:

Desbaste grueso:

Luz entre barrotes: 40 milímetros.
Espesor de barrotes: 10 milímetros.
Limpieza: Manual.

Desbaste fino:

Luz entre barrotes: 12 milímetros.
Espesor de barrotes: 10 milímetros.
Limpieza: Automática.
Tipo: Curvo.

Desarenado y desengrase:

Número de canales: 2.
Sistema de extracción de arenas: Bomba.

Tratamietno físico-químico:

Caudal a tratar: 100 litros por segundo.
Elementos y funciones a realizar: Cámara de mezcla, Cámara de floculación, Decantación, Eliminación de fango, Filtración rápida.

Aeración prolongada:

Volumen balsa: 17,00 por 34,00 por 3,55.
Turbinas: 2.
Potencia instalada: 2 por 45 CV.

Decantación secundaria:

Número de decantadores: 1.
Tipo: Circular.
Diámetro: 14 metros.
Superficie total: 154 metros cuadrados.
Altura media: 3 metros.
Volumen útil total: 462 metros cúbicos.

Recirculación de fangos:

Número de unidades de bombeo: 2.
Caudal de bombeo: 2 por 100 metros cúbicos a la hora.

Desinfección del efluente:

Tipo: Hipoclorito.
Capacidad de dosificación: 28,8 litros por hora.
Capacidad depósito: 1.000 litros.
Autonomía: 35 horas.

Cámara de contacto:

Tiempo de retención: $>$ 15 minutos.
Caudal medio: 4,92 metros cúbicos por minuto.
Volumen: 7 por 7 por 1,55 metros cúbicos.

Espesor de fangos:

Número de espesadores: 1.
Carga de diseño: 50 Kg. por metro cuadrado/día.
Diámetro del espesor: 6 metros.

Deshidratación de fangos:

Número de filtros banda: 1.
Sistema: SEVAR.
Capacidad: 150 Kg. por hora de m. s.
Material para secado: Cal.

Equipos de medida:

Medida de caudal en tratamiento biológico.
Medida de caudal en tratamiento físico-químico.
Medida de pH en entrada y salida de la planta.
Medida de caudal en fangos.

Efluente de la depuradora:

Longitud: 2.330 metros.
Diámetro de conducción: 500 milímetros.
Material: Fibrocemento.
Número de pozos de registro: 44.

Valladolid, a 16 de diciembre de 1987.—El Director Técnico.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4247

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos número 24 de 1987, de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por la Procuradora doña Ana María Rubio Encinas, en nombre de la entidad BNP, España, S. A., contra don Gregorio Herranz Fuertes y su esposa, doña Consuelo Serrano Arribas, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas como de la propiedad de dichos demandados y que a continuación se relacionan:

1. Urbana.—Casa de planta baja y alta, en Cantimpalos (Segovia), calle Ilustración, número 3; de 67 metros cuadrados, formando entre ambas plantas una sola vivienda, que consta de planta baja de una habitación, salón-comedor, cocina, aseo y vestíbulo, y la planta alta, de cuatro habitaciones y cuarto de baño. Linda: frente, calle Ilustración; derecha, entrando, Bibiano Sebastián; izquierda; Bernardino Pinela, y fondo, Amador Alvarez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.447, libro 83, folio 25, finca 7.867, inscripción 2.ª Tasada en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS.

2. Tierra en término municipal de Cantimpalos, hoy en el casco urbano de dicho pueblo, en el camino o calle de la Estrella, número 2; de 25 áreas o 2.500 metros cuadrados. Linda: frente, camino o calle de la Estrella, por donde tiene acceso; derecha, entrando, Matadero; izquierda, finca de don Román Minguela Ruiz, y fondo, de donde se segregó, de don Juan Postigo Herranz e hijos. Sobre la finca descrita y en su zona interior hay construidas dos naves, la primera de planta baja que se sitúa en el interior de la finca, al Noroeste de la misma, con una superficie de 313 metros cuadrados, construida, y consta de planta baja corrida diáfana. Y otra nave, también en planta baja, que se sitúa al Sureste de la finca descrita y mide 187 metros cuadrados y consta, también, de planta corrida o diáfana. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.592, libro 89 de Cantimpalos, folio 186, finca 9.125, inscripción 2.ª Tasada en la suma de NUEVE MILLONES DE PESETAS.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día DIECIOCHO DE FEBRERO próximo y hora de la ONCE Y TREINTA de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

Las referidas fincas salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasadas y sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en su caso, el veinte por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

De no existir postores en la anterior, se celebrará la misma el día DIECISEIS DE MARZO próximo, en el mismo lugar y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación que sirvió de base a la primera subasta.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma, de no existir postores en la anterior, el día DOS DE MAYO próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, sin sujeción a tipo, manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

4279

Ayuntamiento de Los Huertos

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 1987, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de «Rehabilitación del Centro Social en Los Huertos»; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 1.574.000 pesetas y un plazo de ejecución de seis meses; fijándose una garantía provisional de 31.480 pesetas, y definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, «A» y «B», en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

El expediente completo podrá examinarse por los interesados, durante el tiempo que dure la licitación, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina (lunes, de dieciséis a dieciocho horas; jueves, de once y treinta a trece y treinta horas).

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de fecha ..., convocando subasta pública para la contratación de las obras de ...; conocido proyecto, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito convenido y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por la legislación vigente, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los Seguros Sociales.

..., a ... de ... de 198...

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Los Huertos, a 28 de diciembre de 1987.—El Alcalde, José Luis Martín Llorente.

31

Ayuntamiento de Calabazas

Subasta urgente de fincas rústicas en calidad de arriendo

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 18 de diciembre de 1987, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, del arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal, se anuncia que dicho documento se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas.

Al propio tiempo se anuncia la convocatoria de dicha subasta pública, en las condiciones siguientes:

1. Objeto: Es el arrendamiento de las fincas rústicas denominadas: «La Dehesa», de 18-89-20 hectáreas; «El Prado», de 9-83-80 hectáreas, y otra en el mismo polígono, de 5-80 áreas, las cuales forman una unidad. Teniendo la explotación de dichas fincas el aprovechamiento de cereales, remolacha y pastos, según interese al adjudicatario.

2. Período de arriendo: Cuatro años naturales, esto es, que para finales de 1991 tienen que quedar libres y a disposición del Ayuntamiento.

3. Tipo de licitación: Quinientas cincuenta mil pesetas anuales. El Ayuntamiento adjudicará al postor que más oferte en la subasta, al alza, sobre dicho precio base.

4. Fianzas: La provisional será de 20.000 pesetas, y la definitiva, del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

5.—Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, admitiéndose hasta las doce horas del día señalado para la apertura de plicas.

6. Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a transcurridos diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de fecha ..., convocando subasta pública para el arrendamiento de fincas rústicas y del pliego de condiciones, que manifiesta conocer y aceptar, ofrece la cantidad de ... (en letra y número) pesetas, que se compromete a abonar al Ayuntamiento todos los años de duración del arriendo y en el mes de noviembre de cada año.

(Fecha y firma.)

Calabazas, a 4 de enero de 1988.—El Alcalde, Delfino San Juan Pascual.

4235

Entidad Local Menor de Campo de Cuéllar

Convocatoria de subasta pública para la enajenación de una finca urbana compuesta de vivienda de dos plantas, de 180,80 metros cuadrados por planta, y corral y huerto cercados, con una extensión de 515,40 metros cuadrados, sita en la calle Tudela, de Campo de Cuéllar

1.° Objeto: Enajenación de una finca urbana compuesta de vivienda de dos plantas, de 180,80 metros cuadrados por planta, y corral y huerto cercados, de 515,40 metros cuadrados, sita en la calle Tudela, de esta Entidad Local Menor, con destino a vivienda unifamiliar.

2.° Tipo de licitación: El precio tipo fijado por la Junta Vecinal para esta finca urbana es de 3.000.000 de pesetas.

3.° Pliego de condiciones: Los aprobados por la Junta Vecinal de Campo de Cuéllar. Se facilitarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

4.° Fianzas: Provisional, de 90.000 pesetas. Definitiva, según el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

5.° Proposiciones: Conforme al modelo que al final se insera, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Campo de Cuéllar, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia y hasta sus once horas.

6.° Apertura de plicas: A las once y treinta horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ..., que justifica y acredita por el poder bastanteado que acompaña), enterado del pliego de condiciones y demás documentos del expediente para contratar, mediante subasta, la enajenación de una fica urbana compuesta de vivienda de dos plantas, de 180,80 metros cuadrados por planta, y corral y huerto cercados, con una extensión de 515,40 metros cuadrados, de propiedad municipal, sita en la calle Tudela, se compremete a ajustarse a las condiciones fijadas y ofertando la cantidad de ... (en letra y número) pesetas.

Campo de Cuéllar, a 18 de diciembre de 1987.—El Alcalde Pedáneo, José María Sastre Esteban.

4255

Ayuntamiento de Coca

ANUNCIO

En cumplimiento del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 11 de diciembre de 1987, se convoca consulta pública de presentación de ofertas para contratar directamente la siguiente obra:

1.° Objeto del contrato: Obras de adaptación y mejora del Matadero Municipal (segunda fase).
2.° Tipo de licitación: 2.037.280 pesetas.
3.° Plazo de ejecución: Dos meses.
4.° Garantía definitiva: 99.624 pesetas.
5.° Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En dos sobres, señalados con las letras «A» y «B». El sobre «A» contendrá la documentación exigida para tomar parte en esta contratación directa. El sobre «B», la oferta económica, de conformidad con las especificaciones previstas en el pliego de condiciones, de nueve a trece horas, en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. El pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria para la contratación directa de las obras de adaptación y mejora del Matadero Municipal, así como del pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por las disposiciones vigentes, y que dará cumplimiento a la que regula los Seguros Sociales; adjuntando en el sobre «A» la documentación exigida en el pliego de condiciones.

..., a ... de ... de 198...

(Firmado y rubricado.)

Coca, a 21 de diciembre de 1987.—El Alcalde.

4274

Ayuntamiento de Aldeasoña

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta de arrendamiento de pastos de la finca «La Dehesa», de pertenencia de este municipio, se hace público que dicho pliego permanecerá expuesto al público por plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría municipal, para la formulación de las observaciones pertinentes.

Al propio tiempo, se convoca la subasta para la adjudicación de dicho aprovechamiento con arreglo a los siguientes datos:

Período de arrendamiento: Desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1988.

Tipo de licitación: Trescientas cincuenta mil pesetas (350.000).

Fianzas: Provisional, 3 por 100 del tipo de tasación; definitiva, del 6 por 100 de la adjudicación.

Podrán presentarse proposiciones en la Secretaría municipal los días laborales, en horas de oficina, y hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas. La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil en que transcurran veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en las oficinas municipales.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., referente al arrendamiento de los pastos del prado «La Dehesa», perteneciente al municipio de Aldeasoña, se compromete a efectuar el aprovechamiento durante el tiempo estipulado en dicho anuncio, ofreciendo por el citado arriendo la cantidad de ... (en letra) pesetas, de conformidad en todo con lo estipulado en el pliego de condiciones que regirá en la misma, del que tiene conocimiento.

(Fecha y firma del proponente.)

Aldeasoña, a 29 de diciembre de 1987.—El Alcalde.

12

Ayuntamiento de Navares de Enmedio

Anuncio de subasta urgente de pastos

A las trece horas del día siguiente hábil después de haber transcurrido otros diez días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación, la apertura de proposiciones para optar a la siguiente subasta:

1. Objeto: Aprovechamiento de pastos del monte SG-3.040 (233), «Valdelasfuentes».
2. Período: SEIS AÑOS.
3. Epoca de disfrute: Todo el año.
4. Superficie de pastoreo: 565 hectáreas.
5. Número máximo de cabezas: 300 lanares.
6. Precio de tasación: 840.000 pesetas, más el 6 por 100 de IVA por el año 1988. El precio del aprovechamiento variará anualmente conforme a la cláusula novena del pliego de condiciones.
7. Precio índice: El de tasación, aumentado en un 100 por 100.
8. Fianza provisional: 2 por 100 sobre tasación.
9. Fianza definitiva: 4 por 100 sobre remate.
10. Gastos de gestión técnica: 12.602 pesetas.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina y hasta diez minutos antes de la señalada para la apertura de plicas, debidamente acompañadas de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades señaladas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinado por los interesados.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, a la misma hora, lugar y condiciones que para la primera, el quinto día hábil, contado a partir del día señalado para la primera.

Navares de Enmedio, a 31 de diciembre de 1987.—El Alcalde, Pedro San Frutos Alonso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4248

ESCALONA DEL PRADO

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se hace público que el presupuesto de este Ayuntamiento para 1987 ha quedado aprobado definitivamente al no presentarse reclamación alguna, conforme al resumen por capítulos que se publicó en este Boletín Oficial de la provincia número 144, de 2 de diciembre, con el número marginal 3.387.

Escalona del Prado, a 22 de diciembre de 1987.—El Alcalde.

2

ZARZUELA DEL PINAR

Instruido expediente de modificación de crédito por medio de superávit para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Zarzuela del Pinar, a 23 de diciembre de 1987.—El Alcalde.

4051

FUENTEPELAYO

Ordenanza reguladora del ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES PRELIMINARES

Artículo 1.° La presente Ordenanza se dicta en virtud de la facultad concedida por el artículo 1.° del Real Decreto 1010/85, de 5 de junio, para regular el ejercicio de la venta fuera de un establecimiento permanente.

Art. 2.° La venta que se realiza por comerciantes, fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares y espacios abiertos o en la vía pública, en lugares y fechas variables, sólo podrá efectuarse de acuerdo con las condiciones y términos que se establecen en la presente Ordenanza.

Art. 3.° Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, será de aplicación con carácter supletorio el Real Decreto 1010/85, de 5 de junio, y las disposiciones complementarias del mismo.

CAPITULO II

DE LA VENTA AMBULANTE

Art. 4.° La venta ambulante realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en la vía pública, sólo queda autorizada en este municipio un día a la semana, los miércoles, coincidiendo con el mercadillo o cuando éste tenga lugar por razones de alteración de fecha.

Art. 5.° El comerciante, para la realización de la venta ambulante, deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de la cuota fija de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y encontrarse al corriente de su pago.

b) Satisfacer los tributos de carácter municipal que prevean para este tipo de venta las Ordenanzas o, en su defecto, los aplicables al comercio establecido.

c) En el caso de extranjeros, deberá acreditar, además, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo por cuenta propia.

d) Estar en posesión de la autorización municipal correspondiente.

e) Estar dado de alta en autónomos y al corriente de pago.

Art. 6.° 1. La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante será personal e intransferible.

2. La autorización municipal tendrá un período de vigencia no superior al año.

3. La autorización municipal deberá contener indicación expresa acerca de:

a) Ambito territorial, en donde pueda realizarse la venta ambulante, y dentro de éste, el lugar o lugares en que pueda ejercerse.

b) Las fechas y horario en que podrá llevarse a cabo la venta ambulante.

c) Los productos autorizados, que no podrán referirse más que a artículos textiles, de artesanado y de ornato de pequeño volumen.

d) El emplazamiento reservado para el titular en el mercadillo de los miércoles, que será siempre el mismo si es un vendedor ambulante habitual.

Art. 7.° 1. Las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante tienen carácter discrecional y, por consiguiente, podrán ser revocadas por el Ayuntamiento cuando se considere conveniente en atención a la desaparición de las circunstancias que lo motivaron, sin que ello dé origen a indemnizaciones o compensación alguna.

2. Son causas, entre otras, de la retirada de la autorización municipal, previo acuerdo de la Comisión Permanente, las siguientes:

a) La no utilización del puesto durante tres meses seguidos, sin causa justificada, aún habiendo abonado las tasas correspondientes.

b) La no limpieza reiterada del puesto y su entorno, una vez finalizado el mercadillo y retiradas las instalaciones.

En ambos casos será oído el titular, previo informe del Encargado del mercadillo.

3. Los puestos que queden libres por abandono o pérdida de los derechos quedarán a disposición del Ayuntamiento que podrá adjudicarlos de nuevo siguiendo las normas establecidas y el orden de prestación de solicitudes.

4. Los puestos que durante la celebración del mercadillo queden vacíos por ausencia del titular, no podrán ser ocupados por otros, correspondiendo al Encargado del mercadillo la obligación de hacer cumplir esta norma.

Art. 8.° La venta ambulante se realizará en puestos o instalaciones desmontables.

Art. 9.° 1. Queda prohibido ubicar los puestos o instalaciones desmontables en que se realice la venta ambulante en accesos a lugares comerciales o industriales o sus escaparates o exposiciones y edificios de uso público.

2. Dentro del recinto del mercadillo no se podrá hacer propaganda o publicidad abusiva de ninguna clase que atente a los demás, tanto escrita como auditiva.

El Encargado del mercadillo tendrá facultades para juzgar de inmediato los casos que se presenten y exigir el cumplimiento de esta Ordenanza.

Art. 10. 1. Las personas interesadas en la obtención de la correspondiente autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante, presentarán en el Ayuntamiento solicitud especificando en la misma los elementos y circunstancias que constituyen y caracterizan el ejercicio pretendido.

2. Al retirar la autorización concedida, el interesado deberá aportar 3 fotos personales, tamaño carné, para ser incorporadas, dos a las autorizaciones, y quedar una en el expediente.

3. La declaración a que hace referencia el número 1 de este artículo deberá formularse anualmente para cada ejercicio y con la antelación suficiente al inicio de la actividad.

4. La autorización para el ejercicio de la venta ambulante no dará derecho a su titular a realizar ninguna ocupación superficial y sólo autoriza a estacionarse el tiempo necesario para realizar las operaciones o transacciones propias de la industria u oficio objeto de la autorización.

Art. 11. 1. Con carácter no decisorio ni vinculante para el Ayuntamiento, podrá constituirse una Comisión de Vendedores que represente a los vendedores del mercadillo, la cual podrá solicitar, informar o sugerir cuantas actuaciones crean convenientes para la buena marcha del mercadillo, canalizando las quejas de los administrados y pudiendo entrevistarse con el Encargado del mercadillo y el propio Ayuntamiento siempre que lo estime necesario.

2. Los titulares de paradas que en algún momento del ejercicio de su derecho de venta se puedan sentir menospreciados o injustamente tratados podrán recurrir a la Comisión de Vendedores, y si ésta no le atiende en lo que crean su derecho, podrán entrevistarse con el Concejal Ponente de los Servicios del Mercadillo, acompañado de un representante de la expresada Comisión de Vendedores.

No obstante, y como actuación inmediata habrán de cumplir las órdenes que reciban del Encargado del mercadillo.

CAPITULO III

DE LA VENTA EN MERCADILLOS Y FERIAS COMERCIALES

Art. 12. La ubicación de mercadillos y ferias comerciales en calles y zonas peatonales de carácter comercial queda prohibida.

Art. 13. El mercadillo autorizado deberá ubicarse en la zona siguiente:

Denominación del mercadillo: «Mercado semanal».
Zona de ubicación: «Plaza Mayor y Plaza de la Fuente».
Fecha de celebración: Miércoles de cada semana, salvo cuando coincida con fiesta, que se trasladará a la víspera.

Horario de apertura y cierre:

1. El mercadillo semanal se celebrará desde las ocho y treinta a las quince horas.

2. A las ocho y treinta horas de la mañana, los coches, camiones y vehículos de toda clase han de haber efectuado sus operaciones de descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercadillo, incluidas ambas Plazas. Durante las horas del mercadillo ningún vehículo tendrá entrada al recinto del mismo.

Excepcionalmente se podrá contemplar casos aislados producidos por causa de fuerza mayor, como pueden ser aguaceros en la comarca, retraso de trenes, averías en los vehículos, etc. Estas circunstancias serán valoradas por el Encargado del mercadillo.

3. De las catorce a las quince horas, los puestos del mercadillo deberán ser desmontados y el lugar dejado en perfecto estado de limpieza.

Art. 14. La autorización para poder vender en un puesto del mercado semanal quedará sujeto a los requisitos establecidos en el artículo 5.° de esta Ordenanza.

Art. 15. El número máximo de puestos de cada mercadillo y el tipo de productos que puedan ser vendidos serán los siguientes:

Denominación del mercadillo: «Mercado semanal».
Número máximo de puestos: 100.

Productos que pueden ser vendidos:

— Artículos textiles y de marroquinería.
— Juguetes.
— Flores y plantas.
— Artículos perfumería y limpieza.
— Zapatos.
— Artículos loza y cristal.
— Cassettes y discos.

Y en general aquellos que hagan referencia al ornato y artesanado de pequeño volumen.

Art. 16. En los mercadillos y ferias comerciales no podrán ser vendidos los productos siguientes:

a) El pescado, fresco y congelado.
b) La carne, fresca o congelada.
c) Los embutidos.
d) Las frutas, verduras y dulces fuera del recinto de la Plaza.

CAPITULO IV

OTROS SUPUESTOS DE VENTA

Art. 17. Se autoriza la venta en lugar fijo de la vía pública o en determinados espacios abiertos durante más de dos días por semana, en las modalidades siguientes:

La venta en establecimientos permanente situados en la vía pública, y

La venta directa por agricultores de sus propios productos.

Art. 18. Para el ejercicio de tales modalidades de venta, el comerciante deberá cumplir los requisitos exigidos por los artículos 5.° y 6.° para la venta ambulante.

Art. 19. La venta directa llevada a cabo por la Administración del Estado o por mandato o autorización expresa de la misma no se halla sometida a las normas de la presente Ordenanza.

Art. 20. Las autorizaciones se concederán previo informe del Jefe Local de Sanidad o Veterinario titular, y las instalaciones deberán reunir condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

CAPITULO V

INSPECCION Y SANCION

Art. 21. Este Ayuntamiento por mediación del Servicio de Inspección Municipal y Veterinaria vigilará y garantizará el debido cumplimiento por los titulares de las licencias concedidas de cuanto se dispone en la presente Ordenanza.

Art. 22. El incumplimiento de la presente Ordenanza, en cuanto suponga infracción a la disciplina del mercado, será sancionado conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y singularmente a la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia íntegramente.

La presente Ordenanza, que consta de veintidós artículos y una disposición final, fue aprobada por la Corporación municipal en sesión del día 22-9-87.

Fuentepelayo, a 25 de septiembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,